PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 02
PROCESO NRO. MC-MGN-0014-2026
OBJETO: Contratar la prestación de los servicios de salud de una IPS especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo dirigido a funcionarios y contratistas del SENA Regional Magdalena en la ciudad de Santa Marta.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el **en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la respuesta de la entidad a las observaciones realizadas dentro del proceso, requiere modificar el Estudio previo de la Invitación del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y a la Invitación No. MC-MGN-0014-2026, serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar de los REQUISITOS HABILITANTES _ 5.2.2 De carácter técnico, el Numeral **2. CERTIFICACION DE HABILITACION DEL SERVICIO,** el cual quedará así:

2. CERTIFICACION DE HABILITACION DEL SERVICIO

Certificado de habilitación: El proponente deberá encontrarse habilitado ante la secretaria de Salud Distrital para prestar los siguientes servicios:

MEDICINA DEL TRABAJO, CARDIOLOGIA, OPTOMETRIA, FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DEL LEGUAJE, PSICOLOGIA, LABORATORIO CLINICO, TOMA DE MUESTRAS, DIAGNOSTICO VASCULAR, NUTRICION Y DIETETICA, FISIOTERAPIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL SENA verificara este requisito revisando los servicios y su modalidad de habilitación a través de la impresión de la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de la Protección de Salud y Protección Social.

SEGUNDA. Modificar de los REQUISITOS HABILITANTES _ 5.2.2 De carácter técnico, el Numeral **3. - Personal mínimo requerido,** el cual quedará así:

3. - Personal mínimo requerido

Deberá aportar HOJA DE VIDA COMPLETA (DIPLOMA, ACTA DE GRADO Y TARJETA PROFESIONAL si aplica) DE: LOS MEDICOS ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O SST, OPTOMETRA, FONOAUDIOLOGO, PSICOLOGO, FISIOTERAPEUTA, BACTERIOLOGO O MICROBIOLOGO.

Así mismo deberá presentar los soportes de pago de la seguridad social (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA) de los profesionales descritos, independientemente de si el pago es realizado directamente por el profesional, a través de la bolsa de empleo o mediante la IPS.

No obstante, el contratista o la empresa oferente deberá aportar los soportes de pago correspondientes (Planilla Única de Liquidación de Aportes - PILA) de los últimos tres (3) meses de los profesionales de La salud respectivos (LOS MEDICOS ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O SST, OPTOMETRA, FONOAUDIOLOGO, PSICOLOGO, FISIOTERAPEUTA, BACTERIOLOGO O MICROBIOLOGO) Dichos pagos deberán corresponder al IBC (Ingreso Base de Cotización) legal vigente y cumplir con la normatividad de verificación de aportes para trabajadores independientes reglamentada en la normatividad colombiana

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: German Andrés Dulcey Rincón- Abogado_ Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.